SEREMI
Región del Biobío

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

148

OTORGA SEGUNDA NUEVA VIGENCIA A 5 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, D.S.Nº 255/2006 (V. y U.) TITULO III, AMPLIACIÓN DE VIVIENDA DE BENEFICIARIOS INTEGRANTES DEL "COMITÉ DE ADELANTO VILLA ROSSLE," DE LA COMUNA DE RÁNQUIL, PROVINCIA DE ÑUBLE, REGIÓN DEL BÍO BÍO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 513

CONCEPCIÓN, 18 MAYO 2017

VISTOS:

a) El Decreto Supremo Nº 255 (V. y U) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

b) La Resolución Exenta N° 433 de fecha 07.02.2015 de esta SEREMI, que otorgó una primera nueva vigencia a 22 certificados de subsidio habitacional del Programa de Protección del Patrimonio Familiar Título III, Ampliación de Vivienda, a igual número de integrantes del "Comité de Adelanto Villa Rossle", de la Comuna de Ránquil .

c)) La Resolución Exenta N° 513 de fecha 22.04.2015 de esta SEREMI, que otorgó una primera nueva vigencia al certificado de subsidio de doña Susana Astudillo Monsálvez, integrante del "Comité de Adelanto Villa Rossle", de la Comuna de Ránquil.

d) La solicitud presentada por la Entidad Patrocinante "RENACER LTDA" contenida en Oficio 398 de fecha 22.11.2016 ingresado en la Delegación Provincial de SERVIU Ñuble con igual fecha.

e) El oficio Ordinario N° 571 de fecha 23.03.2017 del Delegado Provincial de SERVIU Ñuble, mediante el cual solicita una segunda nueva vigencia para 5 certificados de subsidio de beneficiarios que individualiza del Comité ya indicado.

f) El Memorándum N° 351/2017 de fecha 12.04.2017, del Encargado del Departamento de Planes y Programas V. y E. al que se adjunta Informe Solicitud Segunda Nueva Vigencia de 5 certificados de subsidio de integrantes del Comité de Adelanto Villa Rossle de la comuna de Ránquil .

g) Las instrucciones impartidas por el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, contenidas en Oficio Nº 10 de fecha 05.01.2011.

h) El Decreto Exento Nº 673 de fecha 05.11.2010 publicado en el Diario Oficial de fecha 11.11.2010 que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de firmar por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, los instrumentos que conceden una segunda prórroga u otorgan un nuevo plazo para el inicio de obras, y aquellos que autorizan una

nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los Certificados de Subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 38 del D.S. Nº 255 de 2006; lo previsto en el D.S. N° 397 de 1976 (V. y U), lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, el D.S. N° 38 (V. y U.) de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Bío Bío, y el Decreto Exento N° 81 (V. y U.), de 25.07.2014,que deroga Decreto N° 201 (V. y U.), de 2007, y fija orden de subrogación del cargo que indica :

CONSIDERANDO:

1.-Que, SERVIU REGION DEL BIO BIO, ha informado que existe disponibilidad presupuestaria para la segunda nueva vigencia de estos 5 certificados de subsidio.

2.-Que, según Informe del Departamento de Planes y Programas V. y E. de esta Seremi, las obras tienen un avance del 100%, y se adjuntan los respectivos certificados de recepción definitiva de obras.

3.-Que, se requiere esta segunda nueva vigencia a fin de gestionar los pagos pendientes correspondientes, y dar cierre al Comité, por lo que procede dictar la siguiente:

R E S O L U C I O N

1º **OTÓRGASE una segunda nueva vigencia por un plazo de 30 días** a 5 certificados de Subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, D.S. N°255/2006 Título III, Ampliación de Vivienda, de igual número de beneficiarios integrantes del "Comité de Adelanto Villa Rossle" de la comuna de Ránquil, Provincia de Ñuble Región del Bío Bío los que se individualizan a continuación:

NOMBRES	APELLIDOS	RUT	CERTIFICADO SERIE Y N°	
1.LUCÍA XIMENA	ARAVENA GONZÁLEZ		HM3 N° SE2-2013-247859	
2. SUSANA DEL CARMEN	ASTUDILLO MONSÁLVEZ		RHM3 N° 22-13-82339	
3. JOSÉ DIONISIO	NEIRA SÁEZ		HM3 N° SE2-2013-247865	
4.MIRNA VERÓNICA	OSSORIO ZÚÑIGA		HM3 N° SE2-2013-247869	
5.JOSÉ AGUSTÍN	ROSALES CASANOVAS		HM3 N° SE2-2013-247867	

2° La segunda nueva vigencia regirá a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta.

POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE TRANSCRÍBASE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO - CHILE - REGION DEL BIO BIO - Secretario Regional Ministerial -

JAIME AREVALO NUÑEZ
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

EDUARDO CANESSA DIAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO

PJM

DISTRIBUCION

- **Entidad Patrocinante "RENACER LTDA " calle Claudio Arrau N° 90 CHILLÁN**
- **DPH MINVU**
- **Delegado Provincial SERVIU ÑUBLE**
- **Unidad Plataforma de Pagos y Ejecución Presupuestaria SERVIU**
- **Depto. Planes y Programas V. y E. Seremi.**
- **Sección Jurídica Seremi**
- **Transparencia Activa (PHP)**
- **Oficina de Partes Seremi**